

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION**

**ENTRE**

**ASOCIACION DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
DE LA NACION**

**Y**

**LA FUNDACIÓN CAPA 8**

**PARA LA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CIBERCRIMEN Y  
CIBERSEGURIDAD**

**OCTUBRE 2019**

La **Fundación Capa 8**, organización multidisciplinaria no gubernamental sin fines de lucro que desarrolla estudios, contenidos, observatorios, talleres, ejercicios y disertaciones en torno al ciberespacio desde una perspectiva de derechos, protección y seguridad de la información y;

La **Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN)**, tiene entre sus objetivos principales jerarquizar la actuación de los Funcionarios del Ministerio Público Fiscal y garantizar su capacitación profesional

han acordado firmar el presente Convenio de colaboración que representa una declaración de la intención de las Partes de trabajar conjuntamente acordando un resumen de las bases para la colaboración y actividades conjuntas en campos de interés mutuo, la cooperación en investigación, capacitación y realización de estudios y proyectos en materia de cibercrimen y ciberseguridad (el "Proyecto").

#### Objetivo

1. El objetivo del presente convenio es facilitar el marco en el cual las Partes puedan elaborar y emprender proyectos y actividades comunes. Se llevarán a cabo sólo mediante previo acuerdo mutuo, establecido en un Acuerdo de Actividades, de conformidad con el reglamento interno y los procedimientos de cada una de las Partes (a continuación, "Acuerdos de Actividades").
2. Los Partes tienen la intención de evaluar modos de:
  - (a) Compartir trabajos, ideas y formular actividades conjuntas en áreas de interés mutuo;
  - (b) Utilizar y mejorar sus recursos actuales y su capacidad para el conocimiento y beneficio mutuo;
  - (c) Maximizar el esfuerzo por medio de la colaboración;
  - (d) Mejorar la integración de actividades relacionadas; y
  - (e) Aunar recursos y experiencia cuando sea posible.

#### Formas Generales de la Colaboración:

3. Se anticipa que las actividades comunes podrían incluir:
  - (a) Investigación y Preparación de Documentos;
  - (b) Asistencia en temas puntuales;
  - (c) Intercambio Institucional y formulación de recomendaciones técnicas en temas de interés común;
  - (d) Difusión y Capacitación;
  - (e) Propuestas de nuevos escenarios de acciones conjuntas;
  - (f) Conformación de Foros técnicos específicos;

#### Áreas Posibles de Colaboración

4. Las áreas de colaboración incluyen entre otras:
  - (a) Estudio de los problemas de acceso a los conocimientos de cibercrimen, ciberseguridad, ciberterrorismo y demás temas relacionados con el ciberespacio, con el fin de desarrollar estrategias para facilitar el acceso al conocimiento técnico para la conformación de políticas de ciberseguridad.
  - (b) Evaluar las prácticas de implementación de proyectos similares.
  - (c) Identificar temas de mayor relevancia para su inclusión en el proyecto.
  - (d) Desarrollar un manual y/o documentos de trabajo, con conceptos técnicos en la lucha contra las acciones criminales en el ciberespacio y su relación con la actividad pública y privada, con sus regulaciones, índices y mejores prácticas en Argentina y otros países de la región.

- (e) Elaborar módulos de capacitaciones técnicas.
- (f) Seguimiento a la implementación de este proyecto
- (g) Medición del impacto de este proyecto

#### Duración

- 5. Las Partes acuerdan llevar a cabo y cumplir los objetivos expuestos en el presente Convenio durante dos años contados a partir de la fecha de la firma del presente.
- 6. El mismo se renovará automáticamente por períodos iguales.

#### Limitaciones

- 7. El presente Convenio no constituye acuerdo de ninguna de las Partes para proporcionar respaldo con relación a ningún proyecto o actividad específico. Los acuerdos específicos para proyectos o actividades individuales se estipularán en un Acuerdo de Actividades suscrito por ambas Partes. Toda información compartida por las Partes quedará sujeta a las políticas de cada una de ellas en materia de revelación de información.

#### Controversias

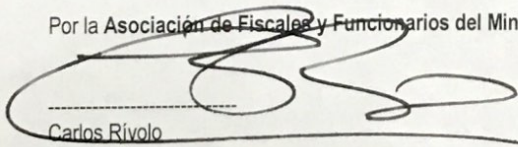
- 8. Cualquier controversia entre las Partes que se suscite a raíz de los Acuerdos de Actividades o en relación a ellos serán resueltos mediante negociaciones de buena fe entre las Partes.

#### Responsabilidades para la Ejecución y Personas Claves

- 9. A continuación se detallan las personas responsables de la ejecución del Convenio y a los Acuerdos de Actividades. Las partes podrán, mediante notificación por escrito a la otra parte, designar como contactos a personas diferentes o adicionales, pero las Partes acuerdan que sólo habrá un responsable en cada momento para las actividades que se lleven a cabo conforme con el presente Convenio y a los Acuerdos de Actividades.

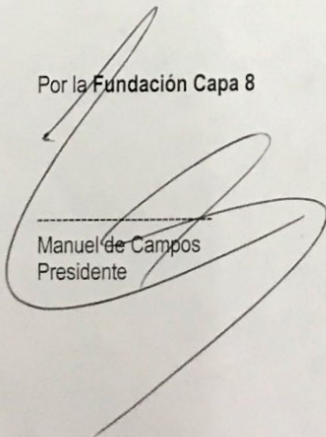
En fe de lo cual, las Partes suscriben el presente Convenio, a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2019.

Por la ~~Asociación de Fiscales y Funcionarios~~ del Ministerio Público Fiscal de la Nación



Carlos Rívolo  
Presidente

Por la Fundación Capa 8



Manuel de Campos  
Presidente